



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1856** de 2017

**29 JUN 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1471 del 31 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas</i>	Bibliotecas	Diego Felipe Guayara Morad	C.C 79.632.110	Bogotá, D.C
		Luis Alexander Lugo Mesa	C.C. 79.977.650	Bogotá, D.C
		Sandra Liliana Suárez Quintero	C.C. 52.828.644	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
1834	Persona Natural	<b>Maria Claudia Villegas Corey</b>	C.C. 31.528.657	Fortalecimiento del fondo Documental de Ferrocarriles de la Biblioteca Departamental del Valle de Cauca.	\$8.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2504	Persona Natural	<b>Angela María Dueñas Hernández</b>	C.C. 35.115.299	Narrativas fotográficas: gentes que viven y cuentan historias.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*, se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*;

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
1834	Persona Natural	<b>María Claudia Villegas Corey</b>	C.C. 31.528.657	Fortalecimiento del fondo Documental de Ferrocarriles de la Biblioteca Departamental del Valle de Cauca.	\$8.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropriación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados, y la cuenta de cobro correspondiente.
- El 30% a los dos (2) meses de la notificación como ganador, con la entrega y aprobación del informe de avance, y la cuenta de cobro correspondiente. Si es una catalogación este pago estará sujeto al envío, al inicio del proyecto, de una muestra de registros catalogados y si es una digitalización al envío de una muestra de imágenes digitalizadas.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus anexos, y la cuenta de cobro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2504	Persona Natural	<b>Angela María Dueñas Hernández</b>	C.C. 35.115.299	Narrativas fotográficas: gentes que viven y cuentan historias.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*, se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo de la Biblioteca Nacional a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- En caso de que la propuesta incluya catalogación se debe trabajar usando el formato *Dublin Core* y entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de registros en el formato establecido por la Biblioteca Nacional.
- En caso de ser una digitalización, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes digitalizadas y debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado.
- Entregar formato de descripción de fotografías antes de cumplirse el primer mes de la notificación como ganador, en el formato establecido por la Biblioteca Nacional.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Realizar entregas mensuales de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto.
- Divulgar de manera permanente las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.

✓ ***A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:***

- Entregar la totalidad de los registros en los formatos establecidos.
- Entregar a la Biblioteca Nacional los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros dados por la Biblioteca Nacional.
- Entregar la totalidad de las imágenes con la autorización de uso, al finalizar el proyecto.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, la breve reseña biográfica de los autores y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Compartir los contenidos culturales locales generados en la iniciativa Comparte tu Rollo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Biblioteca Nacional.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

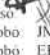

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 JUN 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: DCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobo: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobo: ERAA, Secretario General 

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas – 2017**

Reunidos el día veintiuno (21) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria: Beca de investigación sobre las colecciones fotográficas de bibliotecas públicas, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 1834

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Fortalecimiento del fondo Documental de Ferrocarriles de la Biblioteca Departamental del Valle de Cauca.

**Nombre de la entidad o participante:** María Claudia Villegas Corey

**Número de CC:** 31528657

**Cuantía:** Ocho millones de pesos (\$8.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que es un proyecto que aporta positivamente a la continuidad del proceso de recuperación de memoria patrimonial arquitectónico de la colección existente.

Se ve necesario la ejecución de este proyecto debido a que el material histórico es escaso, difícil de rastrear y con alto riesgo de pérdidas por el deterioro normal del material fotográfico.

El proyecto genera elementos de reflexión por medio de análisis comparado que en términos investigativos enriquecería el producto de investigación.

Por último, destaca en su formulación y argumentación el énfasis en la línea temática " El ferrocarril del Pacífico" que lo delimita y enmarca en los propósitos de la Beca de Investigación.

Los jurados sugieren que en cuanto a la digitalización, todos los productos digitalizados deben estar en formato TIFF, modo de color RGB, resolución mínima de 600ppp (píxeles por pulgada).

**Suplente y mención de honor:**

**Rad. Número:** 2504

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Narrativas fotográficas: gentes que viven y cuentan historias.

**Nombre de la entidad o participante:** Ángela María Dueñas Hernández

**Número de CC:** 35115299

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



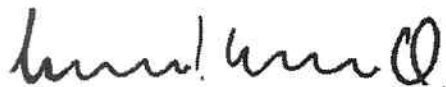
**DIEGO FELIPE GUAYARA MORAD**

**C.C 79.632.110**



**LUIS ALEXANDER LUGO MESA**

**C.C. 79.977.650**



**SANDRA LILIANA SUÁREZ QUINTERO**

**C.C. 52.828.644**